



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 034-2020-MDY

Yanahuara, 09 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 012-2020-MDY de fecha 09 de junio del 2020, trató: la moción efectuada por el alcalde Dr. Roger Anghelo Huerta Presbítero, de reconocer y felicitar a los efectivos de la Policía Nacional del Perú pertenecientes a la Macro Región Policial de Arequipa, personal y miembros del Agrupamiento de Artillería Coronel trancisco Bolognesi, de la Tercera División del Ejército y del Ala Aérea Nº 03 de Arequipa, miembros de la Red de Soporte para la Persona Adulta con alto riesgo y la Persona con Discapacidad Severa para la prevención y control del COVID – 19, funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Yanahuara que han participado de forma activa prestando servicio en la jurisdicción del distrito a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el gobierno central, apoyando de forma conjunta y directa a la labor de este gobierno local para proteger la salud e integridad de los yanahuarinos durante la emergencia sanitaria y estado de aislamiento social declarado a través del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 2) del artículo 10º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día:

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuldas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 7° de nuestra Carta Magna prescribe que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los Artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad, siendo posible establecer limitaciones al ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como al ejercicio del derecho de reunión en resguardo de la salud pública;







Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró por el término de quince (15) dias calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo mencionado en el considerando que antecede, se dispuso la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la segur dad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de transito en el territorio, estableciendo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de transito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, a fin de asegurar el suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM, con la finalidad de mantener las medidas que contribuyan a paliar los efectos del COVID-19 y permitan garantizar la salud pública y los derechos fundamentales de las personas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se dispuso prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 25 de abril del 2020;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2020- PCM, se prorrogó hasta el 10 de mayo de 2020 el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020- PCM, con la finalidad de que se prosiga con las medidas excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectar la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población;

Que, durante la emergencia sanitaria y estado de aislamiento social, efectivos de la Policia Nacional del Perú pertenecientes a la XI Macro Región Policial de Arequipa, personal y miembros del Agrupamiento de Artillería Coronel Francisco Bolognesi, de la Tercera División del Ejército y del Ala Aérea N° 03 de Arequipa, miembros de la Red de Soporte para la Persona Adulta con alto riesgo y la Persona con Discapacidad Severa para la prevención y control del COVID – 19, funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Yanahuara han participado de forma activa prestando servicio en la jurisdicción del distrito a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el gobierno central, apoyando de forma conjunta y directa a la labor de este gobierno local para proteger la salud e integridad de los yanahuarinos, por lo cual corresponde reconocer y felicitar la loable e incansable labor desempeñada;

Que, el artículo 41° del citado cuerpo normativo preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Que, en observancia de lo dispuesto por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal <u>POR UNANIMIDAD</u> emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL SALUDO DE AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO a la loable e incansable labor desempeñada por los efectivos de la POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ pertenecientes a la XI MACRO REGIÓN POLICÍAL DE AREQUIPA, que han participado de forma activa prestando servicio en la jurisdicción del distrito a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el gobierno central, apoyando de forma conjunta y directa a la labor de este gobierno local para proteger la salud e integridad de los vanahuarinos durante la emergencia sanitaria y estado de aislamiento social declarado a través del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, conforme al anexo que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR EL SALUDO DE AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO a la loable e incansable labor desempeñada por el personal y miembros del AGRUPAMIENTO DE ARTILLERÍA CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI DE AREQUIPA, que han participado de forma activa prestando servicio en la jurisdicción del distrito a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el gobierno central, apoyando de forma conjunta y directa a la labor de este gobierno local para proteger la salud e integridad de los yanahuarinos durante la emergencia sanitaria y estado de aislamiento social declarado a través del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, conforme al anexo que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: EXPRESAR EL SALUDO DE AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO a la loable e incansable labor desempeñada por el personal y miembros de la TERCERA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO - AREQUIPA que han participado de forma activa prestando servicio en la jurisdicción del distrito a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el gobierno central, apoyando de forma conjunta y directa a la labor de este gobierno local para proteger la salud e integridad de los yanahuarinos durante la emergencia sanitaria y estado de aislamiento social declarado a través del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, conforme al anexo que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: EXPRESAR EL SALUDO DE AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO a la loable e incansable labor desempeñada por el personal y miembros del ALA AÉREA Nº 03 DE AREQUIPA, que han participado de forma activa prestando servicio en la jurisdicción del distrito a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el gobierno central, apoyando de forma conjunta y directa a la labor de este gobierno local para proteger la salud e integridad de los yanahuarinos durante la emergencia sanitaria y estado de aislamiento social declarado a través del Decreto Supremo Nº D44-2020-PCM por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, conforme al anexo que forma parte integrante del presente acuerdo de conce₁o.

ARTÍCULO QUINTO: EXPRESAR EL SALUDO DE AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO a la loable e incansable labor desempeñada por los miembros de la RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 que han participado de forma activa prestando apoyo en la jurisdicción del distrito a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el gobierno central, colaborando de forma conjunta y directa a la labor de este gobierno local para proteger la salud e integridad de los yanahuarinos durante la emergencia banitaria y estado de aislamiento social declarado a través del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, conforme al anexo que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.





ARTÍCULO SEXTO: EXPRESAR EL SALUDO DE AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO a la loable e incansable labor desempeñada por los FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA que han colaborado de forma conjunta y directa a la labor de este gobierno local para proteger la salud e integridad de los yanahuarinos durante la emergencia sanitaria y estado de aislamiento social declarado a través del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, conforme al anexo que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SÉTIMO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la elaboración de los dispositivos municipales correspondientes a efecto de concretizar el reconocimiento y felicitación a los que se hace referencia en los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA CHARACTE

WHEN MICH STREET, WHAT

PRO PORTAL DE YANAHU

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OCI
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y BELACIONES PÚBLICAS
INTERESADOS
ARCHIVO